

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes. . . . . 2'50  
 Por tres meses . . . . . 7'50  
 Por seis meses . . . . . 15'00  
 Por un año. . . . . 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlos de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Junta Provincial de Primera Enseñanza de la Provincia de Logroño

2137

### ANUNCIO

En la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer se acordó abrir concurso para la formación de lista de aspirantes a intendidos varones el plazo para solicitar será el de 30 días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Pueden solicitar formar parte de esta lista todos los Naestros que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 45 de la O. M. de 20 de agosto de 1938 (B. O. del Estado del 26).

Durante el plazo señalado presentarán en la Secretaría (Sección Administrativa de 1ª Enseñanza) los documentos señalados en el artículo 47 de la citada Orden; además presentarán asimismo certificación de no padecer enfermedad infectocontagiosa; acompañados todos ellos de la correspondiente instancia y los que tengan servicios posteriores al 18 de julio de 1939, presentarán hoja de servicios certificada que así lo acredite y en tal caso quedarán exentos de presentar certificación de nacimiento y certificado de estudios.

Logroño 13 de agosto de 1940.  
 El Secretario  
*José Mariño*

## Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial Propios y Pesas y Medidas

2190

Los Ayuntamientos que al final se detallan, no han remitido todavía las certificaciones de lo recaudado durante el 2 trimestre por los conceptos del 20 por ciento de Propios y el 10 por ciento de Pesas y Medidas, y como quiera que ha transcurrido con exceso el plazo reglamentario para su envío que era la primera quincena del mes de julio último, se les advierte a todas las Corporaciones que se encuentran en descubierto que es necesario cumplir el servicio dentro de un plazo de 5 días, pues de lo contrario se impondrán las multas reglamentarias.

Logroño 23 de agosto de 1940.  
 El Administrador de Propiedades  
*Vidal Ruiz*  
 Ajamil, Anguiano, Badarán,

Briñas, Entrena, Galbarruli, Jalón de Cameros, Matute, Muro de Cameros, Nájera, Rabanera, Sajazarra, Santurde, Santurdejo, San Vicente de la Sonsierra, Sorzano, Terroba, Tirgo, Tobía, Torre en Cameros, Valgañón y Villoslada de Cameros.

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

2195

D. Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad en funciones es este Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por medio del presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil y de embargo que se tramita en este Juzgado con el n.º 677 de 1940 dimanante del expediente seguido en el Juzgado de Burgos con el n.º 1385 de 1938 y 254 del Uribunal Regional, contra Justo Ruiz Miguel, por haberse satisfecho la sanción de 1.000 pesetas que le ha sido impuesta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, dejándose en su consecuencia sin efecto lo referente a dicho inculcado publicado en el edicto de este Juzgado de fecha diez y seis de los corrientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 22 de agosto de 1940.  
 El Juez de 1.ª Instancia

## Prestación personal a favor del Estado

De gran interés para los Secretarios de la provincia

Los Ayuntamientos que no hubieran remitido las liquidaciones y recibos pendientes de cobro del cuarto trimestre de 1939, los efectuarán inmediatamente, según disposición Superior.

Todos los Ayuntamientos, sin distinción, pueden dar comienzo a las remesas de los recibos pendientes de cobro con triple relación que comprenda a los mismos para entregarlos a la Agencia Ejecutiva, del ejercicio del primer trimestre de 1940 y de los 10 días de abril.

En las localidades donde se hubieran realizado ingresos patronales, se remitirá un triplicado como de costumbre.

Los Sres. Secretarios que tengan cantidades recaudadas en su poder, las ingresarán, por el procedimiento corriente, a la mayor brevedad posible.

Logroño, 19 de agosto de 1940  
 El Comisario-Interventor

## Gobierno Civil de la Provincia

Relación de combatientes a cuyas familias se señala el subsidio establecido por el decreto número 174 (B. O. 83) y cuantía del mismo, correspondiente al mes de julio

<b>Abalos</b>		José Cereceda Arambarri	1'50
Julián Cárcamo Pérez	3	Adriano Lozano Cerrajería	2'50
<b>AGONCILLO</b>		Ildefonso Baños Torrecilla	2'
Blas Yécora Zorzano	2'	Antonio Baños Sáez	5
Eleuterio Guerra García	2'	<b>BANARES</b>	
Hilario Lasanta Martínez	1'	Manuel Alegre Cuedo	2'
<b>AGUILAR DEL RIO ALHAMA</b>		<b>BANOS DE RIO TOBIA</b>	
Jesús Yópez Mendoza	2'	Cándido García Ordóñez	1'50
Marcos Cruz Sesena	2'	Eugenio Lacalle Villoslada	3'50
Tibureio López Ruiz	2'	<b>BERGASA</b>	
Pascual López Cabello	2'	Julián Escalona Eguizabal	1'
Pedro Marqués Sáinz	2'50	<b>BERGASILLAS</b>	
Antonio Benito Alvarez	1'	Alejandro Herce Pascual	1'
<b>Albelda de Iregua</b>		<b>BRINAS</b>	
Máximo Rubio Palacios	2	Basilio Arce Gutiérrez	1
<b>ALBERITE DE IREGUA</b>		<b>BRIONES</b>	
Abelardo Sáenz Millán	3'50	Vicente Suso Barrón	3'
Moisés Zorzano García	1'	Pedro Nancraes Ruiz	3'
<b>ALDEANUEVA DE EBRO</b>		Pedro Nancraes Sáenz	1'
José Marín Fernández	2'	Jesús Calvo Navarro	3'
Rufo Mazo Pérez	1'	Jesús Pérez Villar	1'50
Laureano Garrido Andrés	1'50	Benigno Suso Villarejo	2'50
<b>ALESANCO</b>		Justino Ibaibarriaga González	2'
Emilio Cortazar Sotés	2'	José Arresti Ruiz	1'
Salustiano Peña Cámara	2'	Jesús Terrazas Gasca	1
Francisco Duque Zantúa	1'50	Miguel Velasco Sáenz	1'
Buenaventura Sierra Tuesta	1'	Tomás Merino Mahave	2'
<b>ALFARO</b>		Lucio Gómez Iribelarra	2'
Gregorio Pérez Sánchez	2	Ricardo García Martínez	2'
Saturnino Baldero	1'	Andrés Pérez Villate	2
Blas Bello	2'	Francisco Sáez González	2
Luis Manrique	3'	Gonzalo García	2
Antonio Martínez Martínez	1'50	Mignel Ruiz Leivas	2
José Martínez González	2'	Teodoro Aveitua Velas	2
José Rubio González	2'	Luis Ojeda Martínez	2
Francisco Sola Lucero	2'	José Martínez Ruiz	2
José González Velásquez	1'50	Antonio Calvo Pérez	2
Damián de Diego Pérez	2'	Valeriano Ruesgas Barrasa	2
Pedro Atienza Romed	2'	Félix Barrasa Sáez	2
Manuel Arana	2	Julio Bañares Martínez	2
<b>Almarza de Cameros</b>		Jose Luis Pérez Díaz	2
Pablo Rodrigo Reinares	1	<b>CABEZON DE CAMEROS</b>	
<b>ARENZANA DE ARRIBA</b>		Miguel Cámara Blanco	3'
Modesto Olarte García	3'	<b>CALAHORRA</b>	
<b>ARNEDO</b>		<b>BAJAS</b>	
Ricardo Puerta Solana	2'	Santiago Fernández	2
Máximo y José Castillo Herrero	3'	Alonso López García	2
Victor Berriain Ferrero	2	Jesús Román Lorente	2
Teodoro Escalona Eguizabal	2'	Emilio Pedro y Ricardo M.	2
Lárraro Garrido de Blas	2	<b>BAJAS</b>	
Francisco Guerra Gil de Muro	1'	Jesús García Cristóbal	2
Valero Gil de Muro Pascual	0'50	Carmelo y Pedro Bretón	1'50
Fructuoso Llanos Salcedo	2'	<b>CANALES DE LA SIERRA</b>	
Miguel Martínez-Losa	2	Manuel Rocandio Bezana	2'50
Cipriano Pérez-Sevilla Pascual	3'	Julián García Santamaría	1'50
Gregorio y Jorge Qnes. Herrero	1'	<b>CASALARREINA</b>	
Julio Pérez-Arados Hernández	1'	Maximino Tirraas Pérez	1'
Aniceto Gil Hierro	1'50	Emiliano Pozo Sáez	2'50
Jacinto Moreno Garrido	2'	Basilio de Pablo Zárate	1'50
Martín Garrido Mz.-Burbana	2'	Antonio Fernández	1
Rufino Martínez-Losa Gutiérrez	2'	Arsenio Frodes Díaz	2
Gregorio San Miguel Herrero	2'	<b>CASTROVIEJO</b>	
José Martínez Martínez	2	Esteban Fernández Cenicerós	2'
Joaquín Ridrejo Peña	2'	Esteban Cenicerós Lacalle	2'
José Mª Eguizabal Zabalo	2	Abel Fernández Cenicerós	3'
Modesto Solana Sota	3	Anastasio Pérez Marín	2'
<b>ARNEDILLO</b>		<b>CENICERO</b>	
Angel Gómez Coel	1'50	Demetrio Alonso Alvarez	2'
Antonio Tejada Lázarro	2'	Juan Balbino García Terreros	3'
Julio García Rueda	2'	Pedro Mendoza Frias	1'
<b>AUSEJO</b>		Julián Gómez Acevedo	2'
Gonzalo Sáenz Cortiella	0'50	Felipe y Neomedas Lafuente Río	1'
<b>AUTOL</b>		<b>ALTAS</b>	
Basilio Herreros Cerón	2'	Herminia San Martín	2
Emilio Herreros Pascual	1'	<b>CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>	
Valentín Varea Rubio	2'	Antonio Agreda Jiménez	2'
José Peñalva Ezquerro	1'50	Victor Vergara Bachiller	2'
Benito Bermejo Molledo	3'	Manuel López Berdonces	2'
Santo Moreno Martínez	1'	Manuel López Berdonces	2'
Leonis Villoslada Miguel	1'	Cipriano Bozal Lalinde	2'
Juan Pérez Merino	1'	Manuel Díez Cruz	1'
Plácido y Anastasio Herreros	2'	Manuel Jiménez González	2'50
Cándido L. de Murillas	2	Bonifacio Forcada Espada	1'
José Arnedo Merino	2'50	Moisés Forcada Isla	1'50
Florencio Hernández Pérez	2	Joaquín María Anzaro	1'
<b>BADARAN</b>		Valero Sáinz Madurga	2'50
Marcos Villar Uruñuela	3	Felipe Zapatero González	2'
		Florencio y Dionisio González	2'50

Jesús Hernández Fernández	2'50
Alejandro Jiménez Pérez	0'50
Victoriano Jiménez Jiménez	1'
Celestino y Marcos Jiménez	0'50
Eulalio y Francisco Jiménez	0'50
Fernando Santamaría Lalinde	2'
Gregorio López Sáinz	0'50
Teodoro Muñoz Sánchez	1'
Julián Forcada Ortega	2'50
José y Valentín Rz. Vidorreta	1'50
Félix y Serapio Santamaría	3'
Clemente San Vicente del Río	1'50
Sixto Villar Calabia	2'
Luis Gil Moreno	1'50
Angel Petdo Tejedor	1'
<b>Clavijo</b>	
Pedro Huarte Sarrasín	3'50
<b>CORERA</b>	
Manuel Gutiérrez Gil	2'
<b>CORNAGO</b>	
José Cano Hernández	2'
Melchor Cano Cano	2'
<b>ENTRENA</b>	
Aniceto Alesanco	1'
Juan José García	2'
Nicolás Montenegro	2'
<b>EZCARAY</b>	
Justo Grandmontagne S.ª M.ª	2'
Francisco Velasco Rodríguez	3'
Dionisio Santa María Peña	1'
Francisco Soldevilla Villanueva	2'
Pco. y Joaquín Aransay Peña	1'
Jerónimo Ubeda García	2'
Marceliano Mateo García	2'
<b>FONZALECHE</b>	
Luis Gómez Sagredo	4'50
<b>GALLINERO</b>	
Isaac Viguera San Juan	3'50
Manuel Novoa Novoa	1'
<b>GRASON</b>	
Aurelio Urraca Tristán	3'
<b>GRAVALOS</b>	
Jorge Cordón Escudero	2'50
Santiago Talavera Gil	3'50
Miguel García García	3'50
<b>HARO</b>	
José María Bonilla Martínez	2'
Alejandro Carcedo Gómez	5'
Florencio Grandibal Viribay	1'50
Félix y Manuel Erena Aldanza	4'
Julián Iglesias Oñate	4'
Juan Gibaja Labarga	1'50
Víctor Lacuesta Giménez	2'
Elorrián López Martínez	1'
Amós Madrid Grandibal	3'
Dionisio Marín Ortega	4'50
José y Francisco Mz. Sánchez	1'
José Luis Martínez Mata	3'
Eduardo Pérez Ruiz	5'
Miguel Sáez Bestegui	1'
Enrique Vélez García	3'
X. Casas Alonso	2'
Cipriano Alonso Beltraulla	2'
<b>HERCE</b>	
Serafín Simón Gabete	1'50
<b>HERRAMELLURI</b>	
Severino Vado Ranedo	1'50
<b>HORMILLA</b>	
Urbano Donamaria Treviño	2'
Rufino Fernández Hernando	3'
Angel López Tuesta	1'
<b>HORMILLEJA</b>	
Domingo Busto Izquierdo	1'
<b>IGEA</b>	
Angel Jiménez García	3'
Alfredo Alvarez Alvarez	2'
José Alvarez Espada	2'50
Santos Alvarez Galán	1'
Angel Martínez Galán	2'
<b>LOGROÑO</b>	
<b>ALTAS</b>	
Jesús Alonso Muro	3'50
<b>BAJAS</b>	
Isidro Castilla Sáenz	
Jacinto Adán Guisasola	
Ignacio Pérez Moreño	
Angel Roldán Ruiz	
<b>LARRIBA</b>	
Restituto Moreno Tabernero	2'
<b>LUMBRERAS</b>	
Cándido Gómez Martínez	2'50
<b>MANSILLA DE LA SIERRA</b>	
Facundo Cañas Lasa	2'50
Maximino Calvo de la Riva	1'
Victoriano Cañas Gómez	1'
Nicasio Medel Vicente	1'
Angel Lasa Domingo	1'
<b>MEDRANO</b>	
Fulgencio Cuadra Martínez	1'
<b>MURILLO DE RIO LEZA</b>	
Victoriano Fernández Esteban	1'50
Jesús Martínez Robres	1'50
Blas Rojo Sáenz	1'50
Nicolás Cantabrana Aragón	1'
Pedro Chicote Mangado	2'
Fernán Casero Sáenz	2'
<b>NAJERA</b>	
Jesús Fontecha Rubio	2'
Anastasio Varela Aliende	2'
Fernando García García	2'
Prudencio Rubio Marcos	3'50
Jesús y Serafín Fuentes	5'
Manuel Hidalgo García	2'50
Angel Cerrajería Ezquerro	3'
Matías Ojeda Ortiz	2'
Gabino Niño González	3'
<b>NALDA</b>	
Carlos y Calixto Ramírez Ortega	3'
<b>NAVARRETE</b>	
Félix Santamaría García	4'50
Angel Angulo Rufián	2'50
Baldomero Bargas Martínez	2'
Miguel Navajas García	3'
Segundo Navajas Oliván	2'
Marcelino Muro Díaz	2'
Paulino y Félix Moreno Olarte	4'50
Miguel Blanco Soto	3'
Gregorio y Rufino Toté Nájera	1'50

Pedro Olarte Rufián	2'50
Tomás Pérez Caballero Fdez.	2'
Antonio Díez Barona	4'
<b>NIEVA DE CAMEROS</b>	
Mauricio Marín	3'
Basilio Martínez	1'
Juan Laspeñas	1'
<b>OJACASTRO</b>	
Marcelo y José Soto	2'
Marcelo Silvestre Martínez	2'
Claudio Aydillo Yerro	0'50
Juan Soto Teedor	2'
<b>PEDROSO</b>	
Felipe Matute Larios	0'50
<b>PRADEJON</b>	
Cesáreo y Antonio Hidalgo	4'
Jesús Martínez Heras	1'
Pedro y Eusebio Navas	1'
Victor Gómez González	1'
Severo Martínez Jiménez	1'
Guillermo Miranda Moreno	2'50
<b>PREJANO</b>	
Dionisio Eguizábal Ochoa	2'
<b>QUEL</b>	
Francisco Varea Salvador	2'50
Bibiano Pérez Delgado	2'
Robustiano Martínez Martínez	2'
<b>RIBAFRECHA</b>	
Pedro Sáenz Blanco	2'
Pedro Pascual González	2'50
Antonio Blasco Cabezon	1'
<b>RINCON DE SOTO</b>	
Carlos Llorente Llorente	1'50
Vicente y Félix Mendizábal	1'50
Gregorio Mendizábal Escalada	2'
Agustín Medrano Mendizábal	1'50
Julio Lázaro Pastor	2'
Emilio Pastor Santiago	2'
Basilio Escalada Sáinz	1'50
José Pardo González	1'50
Blas Fernández Palacios	3'
<b>SAN MILAN DE LA COGOLLA</b>	
Enrique Serrano Martínez	0'50
Melchor Muntión Vázquez	1'50
<b>SAN ROMAN DE CAMEROS</b>	
Domingo Calleja Santamaría	2'50
<b>SANTA ENGRACIA</b>	
Francisco Aragón	3'
Luis Santolaya Chicote	4'
<b>SANTA MARIA DE CAMEROS</b>	
Jesús Sáenz Blanco	1'
<b>SANTO DOMINGO</b>	
Félix Alarcía Ayala	2'
David Corral Carrera	4'
Heliberto Mendi Cerezo	1'50
Luis Pérez Montejo	1'50
Manuel Robredo González	3'
Luis Prior Fernández	2'50
Martín Navas Benito	2'
Venancio Rodrigo Zapater	2'
Jacinto González Sánchez	2'
Vicente Prior Aransay	2'
Ignacio Marín Arriaga	4'
<b>SANTURDE</b>	
Elías Montoya Villar	1'50
Aníbal Vitores Gómez	1'50
Juan Ortega Jorge	2'
<b>SANTURDEJO</b>	
Julián García Soto	2'
<b>SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Deogracia Cortés	3'
Emilio Fernández	1'
Félix Hilerá	5'
Félix Moncaya	2'
Félix Payueta	1'
José Berga	1'
José Ramírez	3'
Javier y Félix Ramírez	2'
<b>SOTO DE CAMEROS</b>	
Pedro Anderica Río	2'
Enrique y Emilio Fdez. Adán	2'
Eusebio Caro Segura	2'
Mariano Reinares Tré	1'
<b>TERROBA</b>	
Félix Andérica López	1'50
<b>Tormantos</b>	
Alicio Martínez Gordo	5'50
<b>TORRECILLA DE CAMEROS</b>	
Eusebio Moreno Martínez	2'
Manuel Calleja Pérez	2'
Gregorio Alicia Sáenz	1'
<b>TREVIJANO DE CAMEROS</b>	
Andrés y Rufino H. Valdemoros	2'50
<b>TUDELILLA</b>	
Apolinar Mazo Alguacil	1'
Vidal Ortega López	1'50
Rufino de la Concepción Teral	4'
<b>VALGASON</b>	
Basilio Gómez Román	3'
<b>VENTROSA</b>	
Germán Bernáldez Martínez	1'
Santos Valpuerta Antón	2'50
Saturio Pormo Sáenz	2'
<b>VIGUERA</b>	
Pablo y Luis Elías Cantero	3'
<b>VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
Fernando Sarromán Fernández	1'50
Antonio Gil Sarabia	3'50
<b>VILLARTA-QUINTANA</b>	
Aquilino Mateo Corral	1'50
Félix Tamayo Fernández	1'
<b>VILLAVELAYO</b>	
Luis Benito Domínguez	1'
Valentín Gutiérrez	0'50
Vicente Rubio	0'50
Pascual Calvo	1'
Ambrosio Domínguez	0'50
<b>VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
Pedro Sánchez de Pablo	1'50
<b>ZARROZA</b>	
Francisco Moreno Martínez	
<b>EX.COMBATIENTES</b>	
<b>Briones</b>	
José García Pérez	3'

<b>CALAHORRA</b>	
Manuel Degano Degano	3'
Luis Sanz Calleja	3'
<b>CASALARREINA</b>	
Juan Ruiz de la Cuesta	2'
Fernando Matute Calle	3'
Tomás Díaz López	3'50
José María Hierro Serrano	4'
<b>Cervera del Río Alhama</b>	
Gregorio León Escudero	3'
Juan Manuel Echevoyen	4'
<b>HARO</b>	
Jesús García Uribebarrea	3'
José Luis Marcelino del Prado	3'
Jesús Maiso Gómez	3'
Pedro Cestafe García	3'
Fernando Díaz Mate	3'
Jesús Crespo Lueñas	4'
Julián Rosales Gayangos	3'
Juan Salazar Casas	3'
Luis Rupérez Meriso	3'
José Ruba Urucho	3'
Felipe Santos	3'
<b>LOGROÑO</b>	
<b>ALTAS</b>	
Jacinto Adán Guisasola	4'
Angel Roldán Ruiz	2'
Julio García Notario	3'
Enrique Galán Agüero	3'
<b>BAJAS</b>	
Gregorio Angulo	
Luis Rodríguez Ajamil	
Fernando Gómez Nalda	
Cecilio Tobía Neguerela	
Luis Illera Suso	
Antonio Martínez Martínez	
Antonia Gutiérrez Sáenz	
<b>ORTIGOSA DE CAMEROS</b>	
Vicente Galarreta Sáez	4'
Angel Ortiz Quintana	3'
Máximo Pérez Martínez	3'
Tomás Heras Ortiz	3'
<b>Rodezno</b>	
Celestino Nanclares	3'
<b>SANTO DOMINGO</b>	
Luis Prior Fernández	3'
<b>TORMANTOS</b>	
Mariano Murillo	3'
<b>Villanueva de Cameros</b>	
Juan García Martínez	4'
Cosme Martínez Espinosa	4'

**RESUMEN**

Importan los combatientes	36.495
Importan los Ex-combatientes	4.680
Número de Subsidiarios	574

Logroño 28 septiembre de 1940.  
El Jefe de la Comisión Provincial

**Ayuntamiento de Galilea**  
2077

Bases para proveer por concurso y en propiedad las plazas de empleados subalternos vacantes ó servidas interinamente en esta Corporación municipal.

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año, este Ayuntamiento saca á concurso la propiedad de sus empleados subalternos siguientes.

Guarda municipal del campo, con el haber de 1650 pesetas anuales, más la tercera parte del importe de las multas á sus denuncias presentadas. (Unica)

Esta vacante, por tener la condición de única y de acuerdo con la letra E) apartado VI. condición 9ª de la orden citada, será sometida a una rotación para ser provista en primer turno con un Mutilado de Guerra; si en la convocatoria no se presentase ninguno de esta clase, habrá de recaer en segundo turno en un ex-combatiente, o en tercero, entre

excuativos y familiares de víctimas de la Guerra conjuntamente por el orden expresado.

Para tomar parte a este concurso deberá acreditarse, ser español, tener de 21 a 45 años de edad no estar ni haber estado procesado, hallarse físicamente apto para el desempeño del cargo, poseer los conocimientos mínimos indispensables para su ejercicio y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Para resolver en su caso los empates que surjan en las calificaciones y determinar un orden de preferencia entre los concursantes que se encuentren en idénticas condiciones, se tendrá en cuenta la siguiente escala.— a) Caballeros de la Cruz de San Fernando o Mérito Militar.— b) Haber obtenido mayores recompensas militares.— c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.— d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y en su defecto la mayor edad.— e) Entre los exautivos, el mayor tiempo de prisión.— f) Entre los huérfanos y familias de muertos por la Causa, los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Los aspirantes habrán de dirigir sus instancias a esta Alcaldía en plazo de treinta días acompañadas de los documentos que acrediten los extremos cotenidos en la base tercera y los ejercicios que consistirán en un breve examen de aptitud, comenzarán a los tres meses de anunciada esta convocatoria

Galilea 2 de Agosto de 1.940  
El Alcalde en funciones.  
Elias Royo

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO 2180**

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1941, queda expuesto en la Secretaría Municipal, por término de 8 días, a fin de que pueda ser examinado y a los efectos del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Cañas 20 de agosto de 1940.  
El Alcalde

**ANUNCIO 2173**

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público por la Secretaría Municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento de los efectos del artículo 5 del R. D. del 23 de agosto de 1924.

Arenzana de Arriba, 20 de agosto de 1940.  
El Alcalde

**EDICTO 2174**

Aprobada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos de Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, queda expuesto al público el expediente incoado para que pueda ser examinado durante el plazo de 15 días y durante los mismos y tres más presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tricio 20 de agosto de 1940.  
El Alcalde